



Resolución Directoral

Nº 347 -2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

18 SET. 2017

VISTO:

El Informe N° 694-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP, de fecha 14 de setiembre de 2017, el Informe N° 535-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP-EPI, de fecha 14 de setiembre de 2017 y demás actuados;

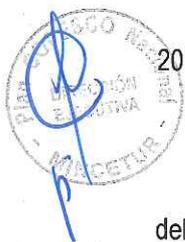
CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 19 de enero de 2017 se designó, entre otros, al Sr. Luis Alfredo Castro Maguiña como Gerente de Proyecto a Nivel de Preinversión, para la gestión del Proyecto "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali (Línea de Base). A través del artículo 2 del citado acto administrativo se dispuso que los profesionales designados como Gerente de Proyectos a Nivel de Preinversión deberán cumplir las siguientes funciones:

- Planificar y controlar la ejecución del proyecto a nivel de Preinversión desde su inicio hasta la aprobación y/o viabilidad, según corresponda.
- Planificar, administrar y controlar la ejecución de los estudios de línea de base de los proyectos.
- Administrar los contratos, los recursos humanos y materiales, necesarios para cumplir con el alcance del proyecto.
- Mantener bajo control el riesgo y minimizar la incertidumbre que se pueda generar en el desarrollo del proyecto.
- Evaluar y revisar los entregables que correspondan, según el desarrollo del proyecto.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad del producto y la gestión del proyecto.

Que, con fecha 10 de abril de 2017, Plan COPESCO Nacional y el Consorcio KPD (conformado por KPD INVERSIONES S.A.C., KORM CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C. y KAROL VANESSA PEREYRA DUEÑAS), en adelante el "Consultor", suscribieron el Contrato N° 013-2017-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM para la Contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Línea de Base del Proyecto "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali", correspondiente al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2017-MINCETUR-DM-COPESCO, por el monto de S/ 57,000.00 (Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Soles), incluido IGV, por un plazo de ejecución de Cuarenta y Siete (47) días calendario;



Que, mediante Memorandum N° 582-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 05 de setiembre de 2017, la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO Nacional dispuso que los Gerentes de Proyectos, al término de su gestión, elaboren un informe de cierre de las acciones adoptadas, a fin de emitirse la resolución de conclusión de las funciones encomendadas;

Que, mediante Informe N° 535-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP-EPI, de fecha 14 de setiembre de 2017, el Sr. Luis Alfredo Castro Maguiña comunicó el cierre de la gestión del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Línea Base del Proyecto "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali", concluyendo que el Consorcio KPD cumplió con el desarrollo del citado servicio de consultoría, contando con una liquidación de pago del 100% según el monto contractual de S/ 57,000.00, entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N° 694-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP, de fecha 14 de setiembre de 2017, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión remitió a la Dirección Ejecutiva el Informe de Cierre de Gestión del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Línea Base del Proyecto "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali", así como sus actuados, solicitando la emisión de la resolución de conclusión de las funciones encomendadas al Gerente del Proyecto;

Que, por tales consideraciones, corresponde emitir la Resolución Directoral que dé por concluida las funciones encomendadas al Sr. Luis Alfredo Castro Maguiña, como Gerente del Proyecto: "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali (Línea de Base);

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida las funciones encomendadas mediante Resolución Directoral N° 012-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, de fecha 19 de enero de 2017, al Sr. Luis Alfredo Castro Maguiña, como Gerente del Proyecto a Nivel de Preinversión: "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali" (Línea de Base), por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al Sr. Luis Alfredo Castro Maguiña, a la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, así como a las Unidades de Administración y de Planificación y Presupuesto, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

